Municipalidad De San José De Los Arroyos
Gral. Díaz y Gral. Patricio Escobar - Telefax: 0523-230.230 - 230.695
E-mail: muni.sanjose@hotmail.com
www.sanjose.gov.py

CONTRATO 02/2015.-

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 02/2.015

ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES VULNERABLES CON FONDOS DEL FONACIDE, CIUDAD DE SAN JOSE DE LOS ARROYOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE LOS ARROYOS**, domiciliada en Gral Patricio Escobar esq. Gral Diaz, Departamento de Caaguazu, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Crio. Gral. Cmdte. (R) Humberto Nuñez Agüero, con Cédula de Identidad N° 432.347 denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL BLANCA NIEVES** domiciliada en Rio Paraguay esq. Rio Tebicuary de la ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por la señora Blanca Nieves Rodriguez Braun con C.I.Nº 688.279 denominada en adelante la **CONTRATISTA** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES VULNERABLES CON FONDOS DEL FONACIDE** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA

1. OBJETO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE Y El CONTRATISTA** con relación a la **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES VULNERABLES CON FONDOS DEL FONACIDE** que se regirán por las siguientes clausulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLAUSULA SEGUNDA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:----------

- Contrato;
- *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La póliza de mantenimiento de la oferta
- La póliza de Garantía de Fiel cumplimiento del contrato
- Dictamen del Comité de Evaluación
- La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*1*	*2*	*0*	*848*	*30*	*03*	*5*	*368.305.500.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 298.685.-

C.P. Jo... Sanabria S.

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

...IAL
...NIEVES

Item	Institución	Descripción del Bien	Cantidad de Alumnos	Unidad de medida	Lugar de entrega de	Frecuencia de entrega
1	• Escuela Básica Nº 243 "Prof. Etelvina Silva de Alvarenga"	Servicio de provisión de almuerzo escolar	181	Raciones	• Escuela Básica Nº 243 "Prof. Etelvina Silva de Alvarenga"	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30
2	• Escuela Básica Nº 49 "Prof. Elisa Carmen Alderete"	Servicio de provisión de almuerzo escolar	326	Raciones	• Escuela Básica Nº 49 "Prof. Elisa Carmen Alderete"	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30
3	• Escuela Básica Nº 1414 "Doña Tomasa L. Vera de Vera"	Servicio de provisión de almuerzo escolar	46	Raciones	• Escuela Básica Nº 1414 "Doña Tomasa L. Vera de Vera"	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30
4	• Escuela Básica Nº 884 "Cristo Rey"	Servicio de provisión de almuerzo escolar	48	Raciones	• Escuela Básica Nº 884 "Cristo Rey"	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30
5	• Escuela Básica Nº 258 "Mayor de Caballería Miguel Ángel Ramos Alfaro"	Servicio de provisión de almuerzo escolar	87	Raciones	• Escuela Básica Nº 258 "Mayor de Caballería Miguel Ángel Ramos Alfaro"	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30
6	Escuela Básica Nº 2257 – Maestra Ana María Britos – Cñia Costa Pucú	Servicio de provisión de almuerzo escolar	44	Raciones	Escuela Básica Nº 2257 – Maestra Ana María Britos – Cñia Costa Pucú	De lunes a viernes y según menú cíclico De 11:00 a 12:30

CLAUSULA OCTAVA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de San José de los Arroyos - Unidad Operativa de Contrataciones – Tesorería.----------

CLAUSULA NOVENA

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).

El anticipo será del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato y el saldo *conforme las* ***C.G.C. 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones.***-

CLAUSULA DECIMA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)

NIEVES

CLAUSULA CUARTA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Oferta Nº 02/2015**, convocado por la **Municipalidad de San José de los Arroyos** La Adjudicación fue realizada por **Resolución Municipal Nº 973/2.015.**----------

CLAUSULA QUINTA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia **	Unidad de Medida*	Cantidad *	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1-	90101603-9997	Variedad de platos preparados en el dia con ingredientes naturales de primera calidad	Comercial Blanca Nieves	Nacional	Ración	38.769	9.500	368.305.500
							"Precio Total:	368.305.500.-

Total Guaraníes: trescientos sesenta y ocho millones trescientos cinco mil quinientos.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las *sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones* **Especiales del Contrato (CEC).** ----------

CLAUSULA SEXTA

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será: **Hasta el 31 de diciembre de 2015**, contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato, cuyo plazo es para el cumplimiento total de las obligaciones con la Municipalidad de San José de los Arroyos.----------

CLAUSULA SÉPTIMA

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad, las especificaciones técnicas solicitadas, la Resolución de Adjudicación y las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. en la siguiente dirección; Municipalidad de San José de los Arroyos y/o los lugares que esta Institución lo indique.----------

C.P. Antonio Sanabria
Secretario General

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Celso Duarte García
TESORERO

...AL
...NIEVES
RUC: 688279-0

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLAUSULA DECIMA TERCERA

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

CLAUSULA DECIMA CUARTA

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, podrá ser resuelta por el procedimiento de avenimiento contemplado en el título 8º Cap. Segundo de la ley 2051/03 Contrataciones Públicas.-----

CLAUSULA DECIMA QUINTA

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA SEXTA

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las *Partes establecen la competencia de los Tribunales de Caaguazú, República del* Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben **2 (dos)** ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San José de los Arroyos, Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, **veinte y nueve días del mes de setiembre de 2.015.**----------

Firmado por _____

Humberto Núñez Agüero
Crio. Gral. Cmdte. (R)
INTENDENTE MUNICIPAL

Firmado por _____

C.P. Celso Duarte García
TESORERO

C.P. Jorge Antonio Sanabria S.
Secretario General